

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts  
Por un semestre..... 3'25  
Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Más sobre la Real orden de 14 de Marzo último.—Reformas en las Normales.—Vacantes.—Noticias.—Pedagogía práctica. Prospecto.

Más sobre la Real orden de 14 de Marzo último

No puede ser más desfavorable el juicio de la prensa sobre la Real orden de 14 de Marzo anterior.

*El Magisterio Español* le dedica dos extensos y bien pensados artículos con los que demuestra que esta disposición oficial es perturbadora, patentiza debilidades censurables é inexplicables abandonos, lleva el desorden a la provisión de escuelas por concurso y abre ancho camino por donde los caciques enemigos de los Maestros pueden echarles de sus escuelas asediándoles por hambre.

*El Magisterio Leridano* asegura que en breve habrá en la provincia de Lérida más de las tres cuartas de las escuelas cerradas.

*El Eco del Magisterio* dice que dicha soberana disposición no viene á ser sino una declaración más ó menos disimulada de la impotencia del Gobierno para resolver la eterna cuestión de pagos, ni dará otro re-

sulta lo que el poner de manifiesto toda la gravedad del estado porque atraviesa la 1.<sup>a</sup> enseñanza.

*La Instrucción Primaria*, que se esfuerza en ponderar el espíritu de justicia en que dicha Real orden está informada y los grandes beneficios que ha de producir, dice, sin embargo, que los débitos de los municipios insolventes caerán en el olvido, de donde no sabe cuando, quién ni cómo los sacará.

*El Monitor* de 1.<sup>a</sup> enseñanza. Casi no le concede ni aun los honores de ser comentada, pero asegura que su articulado revela importancia en el asunto de pagos y que en el Ministerio de Fomento se continúa por el mal camino de hacerse más aplicación de lo que se debiera de la Real orden de 14 de Julio de 1883, por la cual se faculta á los Maestros para pedir escuelas fuera de concurso matando el estímulo y aplicación de los Maestros estudiosos.

*El Clamor del Magisterio*, en un artículo que titula *Unanimidad* recuerda que ya tiene manifestado á sus lectores que aquella disposición no resuelve el conflicto, ni satisface las aspiraciones de la opinión. Salva la opinión de un distinguido publicista, según el cual el Sr. Moret sólo se ha propuesto poner de manifiesto las miserias del Magisterio y los descuidos y abandonos de la Administración á fin de que los cuerpos colegisladores se enteren y lleven el pago

de los haberes al Estado y supone equivocado este criterio porque entiende que el Sr. Moret no es partidario de centralizar los pagos.

*La Educación* publica un noble artículo en que pone de manifiesto y magistralmente los peligros que la Real orden de referencia puede acarrear á la enseñanza y á los Maestros, á pesar del buen deseo que revela de mejorar la situación de estos.

*El Ramo* aunque entiendo que dicha disposición remediará, en parte, los males económicos que agobian á los Maestros, cree que es un arma de dos filos que podrá hacer daño á los ayuntamientos morosos, pero no ocasionará ningún beneficio al Magisterio público, si no es en muy contadas excepciones.

*El Monitor*, ampliando sus observaciones dice en su número correspondiente al 6 del actual, que la segunda disposición de la Real orden de 14 de Marzo dice en sustancia y hablando en plata, una de estas dos cosas ó quizá las dos á la vez: «Los Maestros que hayan pasado siete ó más meses sin cobrar en un pueblo podrán ir á pasar siete ó más meses sin percibir un céntimo en otro pueblo; ó bien: Todos los Maestros que quieran llegar á una escuela en que se coma, deberán pasar siete ó más meses en otra en que se ayune;» y se extiende despues en atinadas observaciones sobre el mal pago que con dicha disposición da el Gobierno á los Ayuntamientos que se han distinguido como buenos pagadores.

*El Magisterio Aragonés*, que de primera intención y movido por la necesidad que los Maestros de la provincia de Zaragoza tienen de una disposición que mejore la aflictiva situación económica, acogió benévolo y hasta con cierto entusiasmo la de 14 de Marzo, pasada su primera impresión, dice, en su número correspondiente al 12 del actual, que el preámbulo peca de poco meditado y que no está ni puede estar conforme con la disposición segunda. Laméntase de antemano de los disgustos, tropelías y desbarajuste que había luego en el campo de la enseñanza.

*El Magisterio Catalán* conviene con sus colegas en que la Real orden facilita á los ayuntamientos armas temibles para ejer-

cer con toda impunidad el más refinado caciquismo; y resumiendo asegura que dará lugar á un lamentable movimiento de personal sin conseguir nada de lo que parece se propone el Sr. Moret, si su intención, lo que no duda el colega, fué asegurar el pago de los Maestros.

*La Educación* escribe posteriormente las siguientes líneas:

«Dicesenos officiosamente que no debíamos haber censurado la Real orden de 14 de Marzo último en los términos que lo hemos hecho, porque es el primer paso, dado indirectamente, para llevar al Estado las atenciones de primera enseñanza, como todo el Magisterio desea.

Confesamos y reconocemos nuestra torpeza, que no nos ha permitido como á ningún periódico del ramo, adivinar semejante propósito.

Pero si existe ese intento, y la citada Real orden puede contribuir, echándolo á perder más de lo que está, á que pague el Estado, aunque no lo esperamos en este siglo, quizás en el próximo sea digna de aplauso la Real orden mencionada.»

Que esperen, pues, hasta el siglo futuro los Maestros que estén pereciendo de hambre y miseria; que al fin y al cabo quince ó veinte años hasta en la horca se pueden pasar.

---

## REFORMAS EN LAS NORMALES

---

En sitio preferente de *La Crónica*, periódico político de Guadalajara, hemos encontrado el siguiente artículo, que publicamos sin comentarios:

«Por una rara coincidencia acaban de llegar á nuestras manos las «Bases para la reforma de las Escuelas Normales,» que D. Santos M.<sup>a</sup> Robledo, Consejero de Instrucción pública, ha redactado como consecuencia del interrogatorio que á aquel Real Consejo dirigió para su informe la Dirección general.

No quisiéramos, ni quisiera por incidencia, ocuparnos de estas bases hasta tanto que el Consejo las hiciese suyas; pero es tal el interés que estos asuntos nos

inspiran y tanta también la necesidad de que se lleve á cabo una bien meditada reforma, que rompemos con nuestro propósito al dar hoy la voz de alerta á todos los que más ó menos directamente están interesados en la buena solución del problema planteado.

Las antedichas bases son en número de 36, y en ellas expone el Sr. Robledo una original reforma de estos centros sin haber tenido en cuenta ni el estado actual de nuestras Normales, ni el carácter de su Profesorado, ni la situación precaria del Erario nacional. Son unas bases escritas no contestando, como debieran, á un interrogatorio definido, sino formado un nuevo plan de reforma, según los ideales de su autor.

Vayamos por partes.

Divide el Sr. Robledo las Normales en dos clases: de 1.ª y de 2.ª, destinando aquéllas para la formación de Maestros futuros regentes de escuelas de oposición, y siendo el objeto de éstas la creación de un personal apto para escuelas de provisión ordinaria. Tendríamos, según esto, Maestros de *primera* y Maestros de *segunda*, novísimas y absurdas denominaciones llamadas á sustituir á las hoy existentes, unas y otras igualmente malas é incomprendibles, supuesto que la obra de la educación primaria la conceptuamos única é indivisible, y por tanto, demandamos absoluta igualdad en las condiciones técnicas de su profesorado.

Prende el Sr. Robledo la creación de una Academia Central para la formación de personal idóneo con destino á las Normales, Inspecciones y Secretarios de Junta. La plantilla del claustro de ese Centro se formará con... ¿Maestros?... ¡no señor! con Catedráticos de Universidades, Institutos y hasta con los de la Institución libre de enseñanza, según se desprende de la base 12 de este anómalo proyecto. Esto último, que asustará á los dignos Profesores Normales, á nosotros no nos llama la atención desde que supimos que el Sr. Robledo, Inspector general de primera enseñanza, no es Maestro.

Crea unas plazas de subinspectores para los actuales interinos de las Normales y para algún otro Maestro que desee someterse á la dirección de los doctores en

Jurisprudencia ó Filosofía, á quienes, seguramente, se les entregarán las riendas de la educación popular.

En la base 14 pide para material de la Academia central un crédito de 15.000 pesetas, y en la 16 propone se pensionen algunos alumnos para que perfeccionen sus estudios en el extranjero.

Reduce las Normales á 22, de las cuales ocho harán Maestros de *primera*, cuatro Maestras de igual clase, y las diez restantes, cinco para cada sexo producirán el Profesorado incompleto, mediano ó de *segunda*.

Suprime los exámenes de prueba de curso, y forma (suponemos que en cada Normal), un escalafón con arreglo al cual irán obteniendo colocación sucesiva los que hayan terminado la carrera.

Los estudios se aumentan con la enseñanza de varias asignaturas, entre ellas francés, alemán y gimnástica.

Fundadamente esperamos que las opiniones del Sr. Robledo no solo no serán nunca ley si que ni aun alcanzarán el beneplácito del Consejo de Instrucción pública.

¿Quién le habrá metido en esos líos al Sr. Robledo?

Como en España todos servimos para todo, así nos luce el pelo y así se aprueba cada proyecto que parecen hechos ó por enemigos de las clases ó por personas que desconocen lo más sencillo en determinados asuntos.

---

## Sección de Vacantes

---

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

*Secretaria general.—1.ª enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Traslado.—De niños.

La elemental de Caspe, con 1100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Maleján, con 625 id. y las id.  
La idem de Pumjosa, con 625 id. y las id.

De niñas.

La elemental de Castiliscar, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Mazalocha, con 625 id. y las id.  
La idem de La Muela, con 625 id. y las id.

Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Chiprana, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Herrera, con 825 id. y las id.  
La idem de Murillo de Gallego, con 825 id. y las idem.  
La idem de Ricla, con 825 id. y las id.  
La idem de Acred, con 625 id. y las id.  
La idem de Farlete, con 625 id. y las id.  
La idem de Langa, con 625 id. y las id.  
La idem de Santa Eulalia de Gallego, con 625 id. y las idem.  
La idem de San Mateo de Ebro, con 625 id. y las idem.

De niñas.

La elemental de Quinto, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Tobed, con 825 id. y las id.  
La idem de Calcena, con 625 id. y las id.  
La idem de Nuévalos, con 625 id. y las id.  
La idem de Villafranca de Ebro, con 625 id. y las id.

Concurso único.—Incompletas.

La de ambos sexos de Urries con 585 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Undués Pintano, con 537'50 id. y las id.  
La idem de Valpalmas, con 537'50 id. y las id.  
La idem de Cabola fuente, con 500 id. y las id.  
La idem de Lofuentes, (Sos) con 500 id. y las id. (De nueva creación.)  
La idem de Pomer, con 490 id. y las id.  
La idem de Trazmoz, con 490 id. y las id.  
La de ambos sexos de Mianos, con 442'50 id. y las id.  
La idem de Villalba, con 442'50 id. y las id.  
La idem de Aldehuela de Liestos, con 427'50 id. y las id.  
La idem de Torrelapaja, con 395 id. y las id.  
La idem de Villadoz, con 380 id. y las id.

De párvulos.

La de párvulos de Villamayor, con 400 pesetas de sueldo y las retribuciones legales. (De nueva creación.)

PROVINCIA DE HUESCA

Traslado.—De niños.

La elemental de Costeán, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Baells, (Temporada) con 625 id. y las id.

Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Huesca, (Beneficencia) con 1375 pesetas de sueldo. (No tiene retribuciones.)  
La auxiliaría de la Escuela práctica agregada a la Normal, con 1100 id. (Id.)

De niñas.

La elemental de La Puebla de Castro, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Plau, con 625 id. y las id.

De párvulos.

La auxiliaría de Graus, con 625 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones. La escuela dirigida por Maestro.

Concurso único —De niños.

La incompleta de Roda, con 600 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
La idem de Chalamera, con 600 id. y las id.  
La idem de Gistain, con 600 id. y las id.  
La idem de Aguas, con 575 id. y las id.  
La idem de Buesa, con 500 id. y las id.  
La idem de Alcalá del Obispo, 500 id. y las id.  
La idem de Espés, con 450 id. y las id.  
La idem de Bismé, con 425 id. y las id.  
La idem de Novales con 400 id. y las id.  
La idem de Bastelsabás, con 375 id. y las id.  
La idem de Güel, con 375 id. y las id.  
La idem de Piracés, con 350 id. y las id.  
La idem de Pizán, con 325 id. y las id.  
La idem de Parzán con 325 id. y las id.  
La idem de Navasa, con 325 id. y las id.  
La idem de Erdao, con 325 id. y las id.  
La idem de Gerar'el, con 300 id. y las id.  
La idem de Burgasé, con 300 id. y las id.  
La idem de Benavente, con 300 id. y las id.  
La idem de Merli, con 300 id. y las id.  
La idem de Friagen, con 300 id. y las id.  
La idem de Chiriveta, con 275 id. y las id.  
La idem de Alberobajo, con 275 id. y las id.  
La idem de Majones, con 275 id. y las id.  
La idem de Pallaruelo de Monclús, con 275 id. y las id.  
La idem de O'io, con 275 id. y las id.  
La idem de Castellazo, con 250 id. y las id.  
La idem de Charo, con 250 id. y las id.

La idem de Lasbellostas, con 250 id. y las id.  
 La idem de Buerba, con 250 id. y las id.  
 La idem de Sieso de Jaca, con 250 id. y las id.  
 La idem de Santa Eulalia de la Peña, con 200 id. y las id.

## De ambos sexos.

La incompleta de Vinacua, con 200 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Chibluco, con 200 id. y las id.  
 La idem de Chisó, con 200 id. y las id.  
 La idem de Belsué, con 200 id. y las id.  
 La idem de Latorrecilla, con 200 id. y las id.  
 La idem de Algayón, con 375 id. y las id.

## De párvulos.

La auxiliaria de Almudevar, con 500 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones. La escuela dirigida por Maestro.

## PROVINCIA DE LOGROÑO

## Traslado.—De niñas.

La elemental de Villoslada, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

## Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Calahorra, con 4100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Perce, con 625 id. y las id.  
 La auxiliaria de Haro, con 625 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones.

## De niñas.

La elemental de Logroño, con 1375 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Badaran, con 825 id. y las id.  
 La idem de Villamediana, con 825 id. y las id.  
 La idem de Froncea, con 625 id. y las id.

## De párvulos.

La auxiliaria de Alfaro, con 625 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones.  
 La idem de Cervera, con 625 id. (Id.)  
 (Estas escuelas son de nueva creación, y funcionarán desde 1.º de Julio próximo. Serán dirigidas por Maestra.)

## Concurso único.—Incompletas.

La de ambos sexos de Cárdenas con 496 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Villavelayo, con 496 id. y las id.

La idem de Robres, con 496 id. y las id.  
 La idem de Leza de rio Leza, con 400 id y las idem.  
 La idem de Islailana, con 400 id. y las id.  
 La idem de Muro de Cameros, con 300 id. y las id.

## De párvulos.

La auxiliaria de Aldeanueva de Ebro, con 500 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones.  
 La idem de Antol, con 500 id. (Id.)  
 La idem de Cenicero, con 500 id. (Id.)  
 La idem de Fuenmayor, con 500 id. (Id.)  
 La idem de San Vicente de la Sonsierra, con 500 id. (Id.)  
 La idem de Navarrete, con 500 id. (Id.)  
 (Estas escuelas son de nueva creación, y funcionarán desde 1.º de Julio próximo. La primera escuela dirigida por Maestra y las restantes por Maestro.)

## PROVINCIA DE NAVARRA

## Traslado.—De ambos sexos.

La elemental de Torres, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

## Concurso de ascenso.—De niñas.

La elemental de Aoiz, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

## Concurso único.—De niños.

La auxiliaria de Ablitas, con 500 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones.  
 La idem de Cirauqui, con 500 id. (Id.) De nueva creación.

## Incompletas.

La de ambos sexos de Bemora, con 500 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Osacar, con 500 id. y las id.  
 La idem de Gulape, con 500 id. y las id.  
 La idem de Saldias, con 470 id. y las id.  
 La idem de Subiza, con 450 id. y las id.  
 La idem de Castillo nuevo, con 400 id. y las id.  
 La idem de Alcoz, con 400 id. y las id.  
 La idem de Solchaga, con 375 id. y las id.  
 La idem de Herro, con 350 id. y las id.  
 La idem de Arguiñariz, con 325 id. y las id.  
 La idem de Artabia, con 500 id. y las id.  
 La idem de Erain, con 500 id. y las id.  
 La idem de Ongaz, con 300 id. y las id.  
 La idem de Ayechu, con 300 id. y las id.  
 La idem de Napal, con 300 id. y las id.  
 La idem de Azqueta, con 300 id. y las id.  
 La idem de Güesa, con 300 id. y las id.

## PROVINCIA DE SORIA

## Concurso único.—Incompletas.

- La de ambos sexos de Carabantes, con 600 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Montuenga, con 600 id. y las id.  
 La idem de Andres de Almarza, con 550 id. y las id.  
 La idem de Cudones, con 550 id. y las id.  
 La idem de Tajuco, con 525 id. y las id.  
 La idem de Blocona, con 500 id. y las id.  
 La idem de Licerias, con 450 id. y las id.  
 La idem de Blacos, con 425 id. y las id.  
 La idem de Villaverde, con 425 id. y las id.  
 La idem de Villaverde, con 425 id. y las id.  
 La idem de Santa Cecilia, con 400 id. y las id.  
 La idem de Sotillo de Caracena, con 400 id. y las id.  
 La idem de Soto de San Esteban, con 400 id. y las id.  
 La idem de Espejo, con 400 id. y las id.  
 La idem de Aldealices, con 400 id. y las id.  
 La idem de La Rubia, con 400 id. y las id.  
 La idem de Subia, con 400 id. y las id.  
 La idem de Avioncillo, con 400 id. y las id.  
 La idem de Fuentetoba, con 400 id. y las id.  
 La idem de Esteras de Soria, con 375 id. y las id.  
 La idem de Torrevicente, con 325 id. y las id.  
 La idem de Buitrago, con 300 id. y las id.

## PROVINCIA DE TERUEL

## Traslado.—De niños.

- La elemental de Cuevas de Cañart, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Parras de Castellote, con 625 id. y las id.

## De niñas.

- La elemental de Fuentespalda, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

## Concurso de ascenso.—De niñas.

- La elemental de Orihuela del Tremedal, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales,

## Concurso único.—De niños.

- La imeompleta de Ababuj, con 500 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de El Castellar, con 500 id. y las id.  
 La idem de La Cerollera, con 400 id. y las id.  
 La idem de Rillo, con 375 id. y las id.  
 La idem de La Estrella, (barrio) con 375 id. y las id.  
 La idem de Armillas, con 375 id. y las id.

## De niñas.

- La incompleta de la Cerollera, con 400 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Aldehuela, con 333.50 id. y las id.  
 La idem de Tormón, con 312.50 id. y las id.

## De ambos sexos.

- La incompleta de Godos, con 312.50 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.  
 La idem de Cervera del Rincón, con 275 id. y las id.  
 La idem de La Escaleruela, (barrio) con 250 id. y las id.

Además del sueldo y retribuciones que á cada escuela van señalados, los Maestros y Maestras propietarios disfrutaran habitación decente y capaz para sí y su familia,

(B. O. de 18 de Abril.)

---

 Sección de noticias
 

---

Asegura *El Dia*, periódico político independiente, que dias pasados llamó la atención en Barcelona un espectáculo altamente bochornoso para la honra nacional.

En uno de los paseos más públicos de la ciudad condal, cayó exánime un hombre que desde aquel momento dejó de existir: identificado el cadáver, se averiguó que era el de un Maestro de primera enseñanza de la provincia de Murcia, y hecha la autopsia del mismo, resultó del informe facultativo, que el infeliz había muerto DE HAMBRE.

El desgraciado había acudido á dicha población con objeto de procurarse medios honrosos de subsistencia, y en ella encontró la muerte, víctima de la necesidad más apremiante.

*El Liberal* se hace también eco de tan infausta noticia, y termina así: «Un sentimiento de patriotismo y de vergüenza paraliza nuestra pluma y nos veda los comentarios.»

A nosotros sólo se nos ocurre preguntar después de lamentar profundamente el suceso: señor Ministro de Fomento: ¿hace falta esperar los desastrosos resultados que ha de producir la Real orden de 14 de Marzo para dar por suficientemente desacreditado el actual sistema de pagos á los Maestros?

Dice *El Monitor* de Barcelona:

«Si el Gobierno do S. M. aprueba, como debe, antes del 15 del actual, el presupuesto adi-

cional de la Diputación de esta provincia, es probable, como dijimos, que antes de terminar el mes actual se pueda ordenar el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1891-92.»

¡Y aquí terminará pronto el séptimo año de débitos!

A última hora se dice que el Sr. Moret ha prometido no abandonar el Ministerio de Fomento «sin organizar las Escuelas Normales, las de Artes y Oficios y sin afirmar la autonomía de las Universidades.»

¿Y el pago de los Maestros?

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Se ha tramitado una instancia suscrita y presentada en la Secretaría de nuestra Junta provincial, por las Maestras titulares de Tous y Agullent, elevándose en recurso de alzada ante la Dirección general de Instrucción pública, contra la orden de este Rectorado negándoles la permuta que tenían entablada de sus respectivas Escuelas, por estar una de las interesadas propuesta, en virtud de oposición, para otra Escuela de mayor sueldo.

Fundan su protesta las interesadas, en que en época reciente y por el anterior Rector, se aprobaron varios expedientes de igual índole, y concurriendo en alguno de los permutantes las mismas circunstancias.

Y son dos con éste, los recursos de alzada que en pocos días se han entablado ante el Centro directivo por idéntica causa. Recursos que indudablemente han de producir su resolución consiguiente, y que, en verdad, deseamos conocer. Pues se hace preciso que se establezca sobre el particular un criterio fijo, y que sepamos de una vez para siempre si deben ó no autorizarse las permutas en que figuren Maestros propuestos por oposición ó concurso para otras Escuelas; si pueden entablarlas, así bien, los que tengan ya incoado expediente de jubilación etcétera, etcétera.

Y se hace tanto más necesaria una disposición general que aclare todos estos puntos, porque hoy se está viendo y con demasiada frecuencia, que se autorizan unas y se deniegan otras, concurriendo en los interesados idénticas ó iguales circunstancias.

Venga, pues, esa disposición, y ábrase por completo la puerta á todo el mundo, ó hágase infranqueable hasta para aquellos que dispongan de grandes influencias y que son hoy los que consiguen el logro de sus deseos en éste como en otros asuntos de parecida índole.»

Conformes en un todo con nuestro apreciable colega.

## PEDAGOGÍA PRÁCTICA

para la positiva y adecuada enseñanza del «Lenguaje» y de la «Gramática»  
por el método educativo en las Escuelas de Instrucción primaria

### OBRA PÓSTUMA

del malogrado profesor de 4.<sup>a</sup> enseñanza superior

D. JOSÉ MARÍA LLEDÓS Y JUANROY

redactor que fué de «El Magisterio Aragonés.»

Hijo mío idolatrado,  
desde tu temprana muerte,  
llorar es la triste suerte  
de tu padre contristado.

### PROSPECTO

Hace algún tiempo que entre los Profesores de primera enseñanza viene acentuándose por cada día más la necesidad de libros escritos dentro de las Escuelas y al calor de la práctica, en los que solo *verdad educativo instructiva* se consigue de un modo práctico y adecuado en cada una de «las diferentes asignaturas del Programa general de las Escuelas».

La Pedagogía empírica, que puede llamarse la de los teóricos, no responde de un modo cuerdo á la satisfacción de las verdaderas necesidades de la educación y enseñanza; y por lo mismo, hay gran necesidad de cambiar de rumbo el modo de ser de esta ciencia, puesto que en dirigirla y reformarla, cual conviene, está la clave del problema, ó sea la solución del mismo, tal como las necesidades y la opinión ilustrada del Profesorado primario demandan de consuno de algunos años á esta parte.

Hasta nuestros días, los tratados de esta ciencia filosófico-moral, se han dirigido todos, ó casi todos, entre nosotros, á consignar reglas y más reglas, muchas de las cuales, al ponerlas en práctica, no resultan de ninguna utilidad, y sí de gran perjuicio en muchos casos.

Sucede en esto á la Pedagogía, lo propio que á la Medicina, que tiene teóricos deslumbrados, que puestos al lado de los enfermos no aciertan á establecer y seguir el necesario plan curativo de los mismos; porque la teoría sin la práctica no los ilustra lo bastante para ello.

Una cosa parecida ocurre á muchos jóvenes recién salidos de las Escuelas Normales, llenos de teorías, que puestas en práctica no sirven para nada. Y todo ello ¿por qué? Porque la Pedagogía debe ser teórico-práctica, lo mismo que la Medicina, lo propio que otras ciencias experimentales, y cuando esto no sucede, las teorías no se avienen con la práctica.

Para evitar estos inconvenientes se ha tratado por algunos de escribir libros de Pedagogía especial para cada asignatura del Programa general de las Escuelas; pero han caído todos, ó casi todos sus autores en brazos de las teorías, apartándose de su verdadero objeto, pagando así un nuevo tributo á la rutina.

Para nosotros, pues, y en sentir de muchos y bien reputados Profesores de primera enseñanza, faltan verdaderas Pedagogías prácticas en las que además de trazarse un método fácil y adecuado para cada asignatura, se descienda á los procedimientos más positivos y se conviertan las teorías verdaderas en razonadas prácticas.

Un libro de «Pedagogía práctica» para cada asignatura del Programa de primera enseñanza en estas condiciones, escrito desde dentro de la Escuela y al terminar la clase, después de algunos años de experiencia y de haber leído y estudiado con extensión y fruto la preciosa obra «De la Enseñanza Regular de la Lengua Materna en las Escuelas y en las Familias», por Girard. «Las Obras de Dupanloup». «La Gramática Educativa», por Benejam. «La Educación del Buen Sentido», por Porcar y Tío; y otros libros de mérito pedagógico sobresaliente, si el que lo escribiera tuviese talento educativo y verdadera originalidad, saturada de savia educativa y de habilidad instructiva, satisfaría, á no dudarlo, las necesidades del presente y porvenir de la enseñanza, á cuyo apetecido resultado no sería difícil llegar, con una buena dosis de compañerismo, protegiendo á los que tal empresa acometieran.

Una de las asignaturas que más campo ofrece al educador es, á no dudarlo, la Gramática; pero entiéndase bien; enséñase como debe enseñarse desde las primeras lecciones.

Desde luego esta asignatura para los efectos pedagógico se presenta dividida en dos partes: el *Lenguaje* y la *Gramática*. Y cuando el primero precede y se enlaza y eslabona con la segunda, los resultados son altamente educativos, al paso que, cuando se prescinde del lenguaje, su estudio en las Escuelas primarias es poco menos que nulo.

Empezar esta enseñanza por los ejercicios de Lenguaje, en los que por vía de despertamiento de las facultades intelectuales y morales, y como para excitar su embrionaria curiosidad, se les habla del pensamiento, de la respiración, del movimiento verificado por ellos mismos al ir y venir de un punto á otro, etc., etc. Lo que se entiende por entrar y salir, estar en un punto cualquiera y fuera de él, etc., etc. Los padres, Dios, la familia, los deberes para con Dios, para con sus padres, abuelos, tíos, hermanos, primos, criados, semejantes, etc., etc. Los motivos

de la locomoción, expuestos en lenguaje infantil, los objetos de sus casas, los nombres de los industriales que las edifican y de los materiales que en ellas se emplean, los nombres de los demás artesanos que elaboran los otros objetos que en su construcción entran, el material de que los forjan, los fines á que se destinan, el objeto de las poblaciones, sus calles, plazas, templos, etc., etc. Los demás industriales de la localidad, las prendas de vestir, las materias de que se forman, etc., etc. Los Reinos de la Naturaleza, la diferencia entre las plantas y animales, entre éstos y las personas, puntos de semejanza entre unos y otras, etc., etc. Los objetos de la Escuela, los nombres de las industrias que los producen. Las partes del cuerpo humano, los sentidos, etc., etc. Diferencia entre el cuerpo y el alma, entre la vida y la muerte, etc., etc. Las plantas de cultivo, etc., etc. El sabor de los frutos, de las hortalizas, etc., etc. La floricultura con sus aplicaciones más comunes á la medicina, etc., etc. Las legumbres en sus diferentes clases, etc., etc. Las plantas de raíz alimenticia, etc., etc. Los árboles silvestres con sus aplicaciones más notables á los usos comunes de la vida, etc., etc. El agua y sus componentes: partes del globo que ocupa; para qué sirve; estados en que puede hallarse; cómo se encuentra en la tierra; nombres que toman sus depósitos, etc., etc. Los peces, los cetáceos, las embarcaciones, los viajes marítimos, las tempestades, los naufragios, etc., etc. La atmósfera, el aire, sus componentes, el sonido, la palabra, los ecos, la música, los campanas, etc., etc. Las nubes, la lluvia, la niebla, la nieve, el granizo, el relámpago, el trueno, etc., etc. Las estrellas, el sol, la luna, los meteoros luminosos, etc., etc. La forma de la tierra, su superficie é interior, las montañas, etc., el fuego central, los volcanes, los terremotos, los minerales, etc., etc. expuesto todo con orden y lenguaje infantil, en forma amena y sencilla, á la par que atractiva, cautivando la atención de los niños, poniendo á su alcance, y á grandes rasgos las bellezas del universo, etc., etc. se consigue formar en ellos un caudal de ideas, al mismo tiempo que se logra un desarrollo y aumento de potencia en las facultades, que cuando se principia á hablarles del nombre y de las demás partes de la oración, aprovechan las ideas adquiridas, se fijan con indecible placer en las lecciones, aprovechándose de ellas de un modo tal, que sus facultades adquieren un desarrollo y actividad, que bien puede asegurarse, que de esta manera es como se educa é instruye con provecho á los niños en esta asignatura.

(Continuará.)